

INTERESADO	
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	DNI/NIE/NIF/Pasaporte
MEDIOS DE NOTIFICACIÓN (*) (Marcar sólo una opción) <input type="checkbox"/> MEDIOS ELECTRÓNICOS (El correo electrónico y/o teléfono móvil indicados serán utilizados para el envío de los avisos de notificación) Correo electrónico: _____ Teléfono móvil: _____ <input type="checkbox"/> SOPORTE PAPEL (sólo para personas físicas no obligadas a notificación electrónica – art. 14 Ley 39/2015) Domicilio a efectos de notificaciones: _____ Localidad: _____ Provincia: _____ C.Postal: _____	

REPRESENTANTE	
Rellene esta sección únicamente en el caso de actuar como representante, su acreditación resulta obligatoria, de acuerdo con el artículo 5.3 de la LPACAP: <i>“Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación.”</i> La representación puede ser acreditada mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, en base al artículo 32 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos (RAFSPME), entre otros, mediante: a) Apoderamiento <i>“apud acta”</i> efectuado por comparecencia personal en las oficinas de asistencia en materia de registros o comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica o sede electrónica asociada. b) Acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente o en sus registros particulares de apoderamientos. c) Certificado electrónico cualificado de representante. d) Documento público cuya matriz conste en un archivo notarial o de una inscripción practicada en un registro mercantil. En los supuestos de representación de una persona jurídica, además de los anteriores, también podrá acreditarse mediante certificado electrónico cualificado de representante, entendiéndose en tal caso que el poder de representación abarca cualquier actuación ante cualquier Administración Pública, de acuerdo con el artículo 32.4 del RAFSPME.	
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	DNI/NIE/NIF/Pasaporte
MEDIOS DE NOTIFICACIÓN (*) (Marcar sólo una opción) <input type="checkbox"/> MEDIOS ELECTRÓNICOS (El correo electrónico y/o teléfono móvil indicados serán utilizados para el envío de los avisos de notificación) Correo electrónico: _____ Teléfono móvil: _____ <input type="checkbox"/> SOPORTE PAPEL (sólo para personas físicas no obligadas a notificación electrónica – art. 14 Ley 39/2015) Domicilio a efectos de notificaciones: _____ Localidad: _____ Provincia: _____ C.Postal: _____	

DATOS DE LA OBRA	
Dirección _____	
Ref. Catastral: (obligatoria) _____	
Descripción de la obra: _____	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	
INICIO Y DURACIÓN PREVISTA DE LAS OBRAS	
Comienzo de las obras (dd/mm/aaaa) _____ de _____ de _____	
Finalización de las obras (dd/mm/aaaa) _____ de _____ de _____	
Las obras implican cambio de uso o actividad del inmueble <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Uso / Actividad actual: _____	Nuevo Uso / Actividad: _____

ACTUACIÓN EXENTA DEL DEBER DE PRESENTAR DECLARACIÓN RESPONSABLE

Estarán exentas del deber de presentar la declaración responsable todas aquellas obras que en la ordenanza municipal de licencias mediante Actuaciones Comunicadas estaban exentas del deber previo de solicitar y obtener licencia siempre y cuando su presupuesto no supere la cantidad de **10.000€** y no se lleven a cabo al mismo, o se hayan realizado recientemente, actuaciones sometidas a obtención de licencia y actuaciones exentas, o varias actuaciones exentas de licencia que en su conjunto superen la citada cantidad.

Las citadas actuaciones deben referirse siempre a obras de reparación o renovación que no precisen facultativo ni documentación técnica, y por tanto que no afecten a elementos de la estructura del inmueble, muros y cimientos, ni requieran la utilización de andamios u otros elementos de acceso o de protección para trabajar a más de 2 m de altura y su relación es la que a continuación se detalla:

- 1) Revestimientos y acabados (pintura, revocos, enlucidos, aplacados, solados, impermeabilizaciones...) en parámetros verticales y horizontales, tanto interiores y exteriores de la edificación que, en su conjunto, no supere los 150 m² de superficie.
- 2) Salvo en el centro histórico, también queda exentas del deber previo de solicitar y obtener licencia de obras, las apertura y modificación de huecos en parámetros de cerramiento o tabiquería que afecten a una sola vivienda o local, así como los cambios de carpinterías de puertas y ventanas existentes, siempre que no supongan modificación de la composición de fachada ni de la tabiquería.
- 3) Instalaciones interiores de edificaciones (electricidad, agua, saneamiento, gas, telecomunicaciones, climatización, sistemas de seguridad..) y cambios sanitarios que afecten a una sola vivienda local de superficie inferior a 100 m².
- 4) La impermeabilización y reparación de humedades en terrazas y cubiertas planas, con una superficie igual o menor a 100 m².
- 5) La pintura interior y exterior, salvo la exterior en el ámbito del centro histórico.
- 6) Limpieza, desbroce (entendido como la eliminación de la vegetación herbácea y matorral espontáneo y la ejecución de cortafuegos), acondicionamiento y ajardinamiento de parcelas. Sin movimiento de tierras y sin afectar al arbolado existente.

OBRAS SOMETIDAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE

El siguiente anexo establece las obras que pueden acogerse a Declaración Responsable en este término municipal. Dichas obras estarán limitadas por el régimen de la correspondiente categoría de suelo donde se ubiquen y, cuando se trate de obras sobre edificaciones existentes, por el alcance de las obras permitidas sobre las mismas atendiendo a su régimen jurídico según su ajuste a la ordenación urbanística. Así el tipo de obras autorizables sobre las edificaciones en Fuera de Ordenación o en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación queda limitado a lo previsto en la LISTA, su Reglamento General y en las Normas del PGOU vigente.



Para el correcto cumplimiento del presente impreso deberá **marcar** el tipo o tipos de obras que componen la actuación a ejecutar.

A. CASOS EN LOS QUE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

<input type="checkbox"/>	A.1 Revestimientos y acabados (pintura, revocos, enlucidos, aplacados, solados, impermeabilizaciones...) en parámetros verticales y horizontales, tanto en interiores como exteriores de la edificación que en su conjunto no supera los 500m2 de superficie, que no requieren medios para trabajar en altura.
<input type="checkbox"/>	A.2 Apertura y modificación de huecos en parámetros de cerramiento o tabiquería, así como pequeñas modificaciones de la tabiquería sin modificación ni distribución ni cambio de uso, que afectan a una sola vivienda o local, y la superficie de dichos huecos es inferior a 100 m ² .
<input type="checkbox"/>	A.3 Instalaciones interiores de edificaciones (electricidad, agua, saneamiento, gas, telecomunicaciones, climatización, sistemas de seguridad...) que afectan a una sola vivienda o local, con superficie inferior a 300 m2.
<input type="checkbox"/>	A.4 Limpieza y desbroce de solares que no implica movimientos de tierra y no altera la rasante natural del terreno.
<input type="checkbox"/>	A.5 Vallado de solares mediante postes y malla metálica.
<input type="checkbox"/>	A.6 Mantenimiento y conservación de cerramiento de parcela existente sin modificación de sus dimensiones, diseño ni posición, sin que conlleve su demolición y su nueva construcción.
<input type="checkbox"/>	A.7 Obras de mantenimiento y conservación de piscinas y pistas deportivas.
<input type="checkbox"/>	A.8 Reparación puntual de cubiertas planas, así como de terrazas y balcones que no requieren medios para trabajar en altura.
<input type="checkbox"/>	A.9 Mejora y refuerzo de aislamiento en cerramientos y suelos que no altera el espesor de los muros ni la altura libre existente.
<input type="checkbox"/>	A.10 Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que no requieren medios para trabajos en altura, ni suponen una variación esencial de la composición general exterior.
<input type="checkbox"/>	A.11 Colocación nueva de carpinterías interiores, incluso variando la dimensión de los huecos, que no altera el número ni la disposición de las piezas habitables.
<input type="checkbox"/>	A.12 Colocación de elementos de cerrajería o su sustitución por otros de similares características o dimensiones, excepto barandillas, que no requieren medios para trabajos en altura, salvo en fachadas de centro histórico.
<input type="checkbox"/>	A.13 Realización de ensayos no destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación.
<input type="checkbox"/>	A.14 Acondicionamiento de espacios libres de parcela consistentes en obras de ajardinamiento, pavimentación, soleras de patios, aceras perimetrales, colocación de bordillos en terrenos de uso privado que no afecta a ningún servicio o instalación pública ni a conductos generales, ni implica movimientos de tierras o alteración de la rasante natural del terreno.

B. CASOS EN LOS QUE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE HABRÁ DE ACOMPAÑARSE DE UN DOCUMENTO DESCRIPTIVO Y GRÁFICO, CON PARTICIPACIÓN DE TÉCNICO COMPETENTE.

<input type="checkbox"/>	B.1 Reformas parciales de locales existentes, aportando la correspondiente licencia de instalación por ser el caso de que la actividad está sometida a control ambiental en los términos contenidos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, o suponen modificaciones sustanciales de la calificación ambiental concedida.
<input type="checkbox"/>	B.2 Las adaptaciones y acondicionamientos totales de locales, no requiriendo proyecto de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, ni tiene impacto en el patrimonio histórico-artístico y el local ni se ubica en un bien de dominio público ni requieren mayor dotación de las infraestructuras existentes. Presentando la correspondiente licencia de instalación por ser el caso de que la actividad está sometida a control ambiental según la Ley 7/2007, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental.
<input type="checkbox"/>	B.3 Trabajos de revestimientos y acabados (pintura, revocos, enlucidos, aplacados, solados...) en paramentos verticales y horizontales, tanto interiores como exteriores de la edificación que en su conjunto superan los 500 m2 de superficie, o que requieren medios para trabajar en altura, así como colocación de elementos de cerrajería o su sustitución por otros de similares características o dimensiones en fachadas del centro histórico.
<input type="checkbox"/>	B.4 Apertura de huecos en muros estructurales o de carga no requiriendo proyecto de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
<input type="checkbox"/>	B.5 Reparación de elementos estructurales o de carga no requiriendo proyecto de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
<input type="checkbox"/>	B.6 Retejados y reparación de cubiertas inclinadas.
<input type="checkbox"/>	B.7 Construcción de escaleras interiores y ascensores, no requiriendo proyecto de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
<input type="checkbox"/>	B.8 Cambios en la distribución interior (modificación de tabiquería) que afectan a una o varias viviendas o local, sin alteración de los usos existente.
<input type="checkbox"/>	B.9 Instalaciones interiores de edificaciones (electricidad, agua, saneamiento, gas, telecomunicaciones, climatización, sistemas de seguridad...) que afectan a una vivienda o local.
<input type="checkbox"/>	B.10 Construcción de cerramiento de parcela salvo a linderos públicos.
<input type="checkbox"/>	B.11 Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos, etc.
<input type="checkbox"/>	B.12 Sustitución de maquinaria y cabina de ascensores.
<input type="checkbox"/>	B.13 Cambio de uso (incluyendo la ejecución de obras si fueran necesarias) en edificaciones emplazadas en suelo urbano consolidado, dentro de los usos permitidos por la ordenación urbanística, que no alteran los parámetros de ocupación y altura, ni conllevan incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas.
<input type="checkbox"/>	B.14 Construcción y modificación de piscinas de uso privado, que no requiere autorización de la Autoridad Sanitaria competente de conformidad con el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía, y se ubica en espacios libres de parcela, contando con conexión a la red pública de evacuación de aguas.
<input type="checkbox"/>	B.15 Los movimientos de tierras y explanaciones en suelo urbano que no se encuentren en una Zona Arqueológica o de Servidumbre Arqueológica y que sean independientes de proyectos de urbanización, edificación o construcción.

C. CASOS EN LOS QUE LAS OBRAS NO PUEDAN ENTENDERSE DE ESCASA ENTIDAD Y SENCILLEZ TÉCNICA Y SEGÚN LO DETERMINADO EN EL ART. 2.2 DE LA LEY 38/1999 DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN (LOE), LA DECLARACIÓN RESPONSABLE HABRÁ DE ACOMPAÑARSE DE PROYECTO VISADO POR EL COLEGIO PROFESIONAL.

ESTAS OBRAS SOLO SERÁN AUTORIZABLES MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE CUANDO SE EJECUTEN EN EDIFICACIONES EXISTENTES QUE SEAN CONFORMES CON LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA O SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN, SITUADAS EN SUELO URBANO NO SOMETIDO A ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA, SIEMPRE QUE NO ALTEREN LOS PARÁMETROS DE OCUPACIÓN Y ALTURA, NI CONLLEVEN INCREMENTOS EN LAS EDIFICABILIDAD O EL NÚMERO DE VIVIENDAS.

- C.1 Obras puntuales de refuerzo, consolidación y sustitución o colocación de elementos estructurales que no produzcan una variación esencial en el conjunto en el conjunto del sistema estructural.
- C.2 Obras de refuerzo de cimentación.
- C.3 Ejecución de nuevas escaleras, siempre que no afecten a la ocupación y edificabilidad.
- C.4 Reparación de cubiertas que supongan refuerzo, consolidación y sustitución de elementos estructurales y/o produzcan una variación esencial de la composición general exterior.
- C.5 Instalación de Ascensores que no afecten a parámetros de volumen, edificabilidad y ocupación.
- C.6 La demolición total o parcial de construcciones o edificaciones, siempre que no estén sujetas a un régimen de protección por la legislación de patrimonio histórico, por los instrumentos de ordenación territorial o por los instrumentos de ordenación urbanística, o que no estén incluidas en el entorno o en el ámbito establecido de un bien protegido.
Además de la documentación a presentar para las declaraciones responsables tipo "C", deberá adjuntarse carta de pago expedida por el Servicio de Tesorería de este Ayto. Por valor de 40€/m² de acerado al que da frente la parcela, en garantía de la correcta subsanación de los desperfectos que se puedan producir en el acerado.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

• **Documentación mínima obligatoria:**

- Documentación que acredita la personalidad del declarante o la representación que ostenta en caso de que se actúe por cuenta de un tercero.
- Documento justificativo del abono de la Tasa por Licencia Urbanística, conforme Ordenanza Fiscal.
- Documento justificativo del abono del ICIO, conforme Ordenanza Fiscal.
- Descripción de las obras que pretenden realizarse y presupuesto detallado con indicación de las partidas que lo componen y número de unidades que afectan a cada una de ellas —cuadro de mediciones—, definiendo sus calidades y precios unitarios de las mismas y Presupuesto de Ejecución Material, así como en su caso croquis o fotografías.
- Aval para garantizar la correcta gestión de los RCD's.**
 - Para el caso de las actuaciones que no requieren documentación técnica, la cuantía del aval se determinará aplicando el 1% sobre el PEM para obras de nueva construcción y/o el 2% para obras de demolición. Con un mínimo de 50€.
 - Para el caso de las actuaciones que requieren de la presentación de documento descriptivo y gráfico, con participación de técnico competente o presentación de proyecto LOE; la cuantía del aval se determinará en su correspondiente Estudio de Gestión de los RCD's, con los mínimos establecidos en el artículo 81 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía. [a) Para partidas de derribo: 2% del PEM. b) Para obras de nueva construcción: 1% del PEM y c) Para obras de excavación: 2% del PEM]. Si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha fianza.

• **Otra documentación, en su caso:**

- Informes, autorizaciones o título habilitante cuando las actuaciones se ubiquen en zonas de Afección, Protección o Dominio Público de otras Administraciones Públicas (indicar los que se aportan):

- Autorización o concesión que sean exigibles de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Otra documentación administrativa. (Indicar la ordenanza o normativa que justifica su exigencia)

- Se aporta la correspondiente licencia de instalación, dado que se trata del acondicionamiento de local o establecimiento abierto al público o reforma del mismo con actividad sujeta al trámite de calificación ambiental o se trata de un local de superficie superior a 750m2.
Cuando las obras que se declaran requieran de licencia de instalación, alguna autorización o informe administrativo previo para el ejercicio del derecho conforme a la normativa sectorial de aplicación; no podrá presentarse la declaración responsable sin que la misma se acompañe de los documentos que así lo acrediten o, en su caso, del certificado administrativo del silencio producido.
- Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento, si procede.
- Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud de las obras, en su caso.

DECLARACIÓN RESPONSABLE TIPO B

▪ **Obras que requieren intervención de técnico, pero no Proyecto:**

La documentación técnica estará integrada, en la medida que le afecte a las obras solicitadas, por los siguientes documentos, salvo que por el tipo de obra o su menor entidad no sea necesario alguno de ellos:

- Memoria.
 - a) Memoria descriptiva.
 - b) Memoria justificativa del ajuste de las obras a:
 - Normativa Urbanística y Sectorial de vigente aplicación.
 - Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad o normativa vigente que la sustituya.
 - Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, la edificación y el transporte en Andalucía. Deben aportar las fichas y tablas justificativas del citado reglamento publicadas en el BOJA número 12, de 19 de enero de 2012 [Orden de 9 de enero de 2012] o normativa vigente que la sustituya.
 - Documento Básico SI "Seguridad en caso de Incendios" [DB SI] del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, con indicación de la ocupación resultante de su aplicación; o normativa vigente que la sustituya.
 - c) Memoria de cálculo de la estructura y de las instalaciones proyectadas (fontanería, electricidad, etc.).
- Planos.
 - Situación con referencia al vigente PGOU de Marbella y de emplazamiento en la parcela.
 - Plantas acotadas del estado actual y plantas reformadas, con indicación de mobiliario y sanitarios, y superficies parciales y totales.
 - Alzados de estado actual y alzados reformados.
 - Secciones acotadas del estado actual y reformado (deberán incluirse todas las secciones necesarias para la comprensión del proyecto.)
 - De accesibilidad.
 - De estructura, con expresión de las características según normativa vigente.
 - De instalaciones [fontanería, saneamiento, electricidad, ventilación, aire acondicionado, etc.].
 - De prevención de incendios: Grafiando en planos de planta todos los elementos y medios de protección necesarios para dar cumplimiento a la normativa vigente sobre prevención de incendios.
 - Otras instalaciones: Grafiando en planos de planta todos los elementos necesarios para su correcta definición.
 - Detalles constructivos.
- Presupuesto.
- Estudio/estudio básico de seguridad y salud.
- Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición y aval en garantía de la correcta gestión de residuos.
- Certificados de intervención de la Dirección Facultativas de las obras: Director de Obra y Director de Ejecución de Obras. Obligatorio en caso de ser necesaria la participación de técnico competente.

DECLARACIÓN RESPONSABLE TIPO C

▪ **Obras sujetas a Proyecto conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación:**

- Proyecto Básico y Ejecución visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Certificados de intervención de la Dirección Facultativas de las obras: Director de Obra y Director de Ejecución de Obras. Obligatorio en caso de ser necesaria la participación de técnico competente.

CONSENTIMIENTO DE CONSULTA DE DATOS

En cumplimiento de lo desarrollado en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre los documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo:

- AUTORIZO** al Ayuntamiento de Marbella a consultar o recabar documentos e información que estime oportuno en relación a este procedimiento para la valoración de la presente solicitud.
- NO AUTORIZO** al Ayuntamiento de Marbella a consultar o recabar documentos e información que estime oportuno en relación a este procedimiento para la valoración de la presente solicitud.

De conformidad con lo expuesto en la Disposición adicional octava, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sobre la potestad de verificación de las Administraciones Públicas: Cuando se formulen solicitudes por cualquier medio en las que el interesado declare datos personales que obren en poder de las Administraciones Públicas, el órgano destinatario de la solicitud podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

FIRMA

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que los datos reseñados en la presente declaración son ciertos, así como todos los documentos que se ajuntan, y específicamente:

Primero.- Que las obras objeto de la presente declaración se encuentran entre las definidas en los artículos 138.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 293.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Segundo.- Que las obras objeto de la presente declaración cumplen las determinaciones y requisitos establecidos en el instrumento de planeamiento aplicable y la normativa urbanística y sectorial aplicables, debiendo indicarse el título habilitante de la edificación.

Debe marcarse una de las tres opciones siguientes e indicarse el número de expediente en su caso:

- Expediente de licencia de obras número [REDACTED]
- Expediente de Declaración de SAFO número [REDACTED]
- Edificación antigua conforme a la DT5ª LISTA (Indicar nº de expediente en su caso) [REDACTED]

Tercero.- En el caso de obras en inmueble que se encuentre en situación de fuera de ordenación totalmente incompatible, **debe marcarse obligatoriamente la siguiente casilla:**

- Que **Renuncio** expresamente al posible incremento del valor del inmueble que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Cuarto.- Debe marcarse obligatoriamente una de las dos situaciones siguientes:

- Que la edificación sobre la que se pretenden llevar a cabo las obras no se encuentra catalogada ni dispone de ningún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico.
- Que la edificación sobre la que se pretenden llevar a cabo las obras se encuentra catalogada o dispone de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, declarando expresamente que las obras no afectan a los elementos o partes objeto de protección ni requieren Proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de edificación.

Quinto.- Que me comprometo a ejecutar las obras o exigir a la empresa o autónomo que las ejecute, en su caso, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad en las obras de construcción, y que la gestión de los residuos se llevará a cabo según lo establecido en la normativa en materia de gestión de residuos de la construcción y, cuando corresponda, con arreglo a las medidas establecidas en la legislación medioambiental para la eliminación de residuos peligrosos.

Marbella, a [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED]

Fdo. SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Sr/a. Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de Marbella

EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. La declaración responsable faculta para realizar las obras pretendidas desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento. **Se advierte** que, en caso de que se obstaculice la labor inspectora de esta Administración, se podrá incurrir en responsabilidades administrativas o, en su caso, de orden penal.
2. La ocupación/utilización del edificio o establecimiento y, en su caso, el inicio de la actividad precisara la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.
3. De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por resolución de este Ayuntamiento se declarará la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:
 - La inexactitud, falsedad u omisión **de carácter esencial** en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
 - La no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
 - La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
 - El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.
4. En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se consideraran como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.
5. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE 6 Diciembre 2018), se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Marbella, siendo el encargado del tratamiento la Delegación de Urbanismo, encontrándose el Delegado de Protección de Datos en Plaza de Los Naranjos, s/n, CP 29603, Marbella, cuyo correo electrónico es dpd@marbella.es, ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos.

La finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración Pública, sin que los mismos sean cedidos a terceros ajenos al Ayuntamiento salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal (artículo 11.2, letra b, de la mencionada Ley Orgánica).

El tratamiento de los referidos datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. La presentación de este formulario supone una clara acción afirmativa en relación al tratamiento de sus datos personales incorporados a la misma.

Podrá usted ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del referido Reglamento (UE) 2016/679 (acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles), dirigiéndose al responsable del tratamiento, a través del correo habilitado para el Delegado de Protección de Datos, de forma presencial en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros del Ayuntamiento de Marbella, o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Marbella <https://sede.malaga.es/marbella/>.

Podrá usted presentar reclamaciones ante el Consejo Andaluz de Transparencia y Protección de Datos (Plaza Nueva, nº 4, 5ª planta, 41001, Sevilla. Teléfono , dirección de correo electrónico: protecciondedatos.ctpda@juntadeandalucia.es), o ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan 6, 28001 MADRID, <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>.

Puede consultar toda la información relativa a los Registros de Actividades de Tratamiento de Datos del Ayuntamiento de Marbella en <https://protecciondedatos.marbella.es/>.

Dado que el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, determina que "los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentran en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección. Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto". Por el presente, en virtud del Art. 28, apartados 2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.